

RESOLUCIÓN N°: 540/11

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 499 - CONEAU – 10 y Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 2011

Carrera N° 4.384/08

VISTO: la Resolución N° 499 - CONEAU – 10 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 499 - CONEAU – 10 observaba que el cambio de denominación de la carrera no había sido convalidado por la Universidad; que si bien se presentaba un documento denominado Reglamento del Doctorado en Ciencias Sociales, el mismo no presentaba aval ni aprobación de parte de la institución; que algunos integrantes de la estructura de gobierno no presentaban antecedentes suficientes para ocupar esos cargos; que no era adecuada la admisión para aspirantes sin título de grado universitario; que existían contradicciones en la información presentada en las fichas docentes y que la normativa no especificaba la exigencia ministerial de contar con mayoría de integrantes externos al programa en el jurado de tesis.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, se inició en el año 2008 y se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Profesorado en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1076/98), Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0552/05), Licenciatura en Filosofía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0335/00), Licenciatura en Comunicación Social (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1121/94), Licenciatura en Antropología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 2269/98), Licenciatura en Historia (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1341/94), Licenciatura en Trabajo Social (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0110/95), Profesorado en Letras (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1139/94), Licenciatura en Letras (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1139/94) y Licenciatura en Educación para la Salud (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0297/00).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales (acreditada mediante Res. N° 494/10), Especialización en Docencia Superior (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 233/04), Especialización en Investigación Educativa (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 296/07), Especialización en Didáctica y Curriculum (acreditada como proyecto por Res N° 696/05) y este Doctorado.

Se presenta la Res. N° 254/08 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y del reglamento de la carrera. El Recurso adjunta la Res. N° 219/10 del Consejo Superior que modifica la denominación del posgrado Doctorado en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales por la denominación actual, aprobando el nuevo plan de estudios y reglamento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director tiene título de Licenciado en Antropología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata; título de Diplome d'études approfondies en Géologie du Quaternaire, expedido por la Université de Bordeaux I y título de Doctorem Philosophiae, expedido por la Universitat zu

Koln. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige una tesis de posgrado y 3 proyectos de investigación. Posee categoría 1 en el Programa de Incentivos. Es presidente de la Comisión Directiva del Grupo Yavi de Investigaciones Científicas. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 11 artículos en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libros y un libro. Ha participado en jurados de becas y en la evaluación de programas y proyectos.

La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 820 horas obligatorias (620 teóricas y 200 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

El plan de estudios recientemente aprobado incluye nuevos requisitos de admisión: podrán ingresar a la carrera aquellos alumnos de la Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales que hayan completado todos los cursos, y aspirantes con título de magister cuyos antecedentes serán evaluados por el Comité Académico.

La cantidad de ingresantes a la carrera para la cohorte 2008 ha sido de 20 alumnos. La carrera aún no posee graduados. El número de alumnos becados asciende a 5 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo para su presentación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, mayoría de ellos externos al programa y uno de ellos externo a la Universidad. El recurso adjunta la Res. N° 219/10 del Consejo Superior que aprueba dicho requisito.

La Res. N° 219/10 del Consejo Superior también aprueba una nueva composición para el cuerpo académico, quedando conformado el plantel por 33 integrantes estables, todos con título de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ciencias de la Educación, Medicina, Ingeniería Industrial, Artes, Letras, Ciencias de la Comunicación, Física, Antropología, Biología, Trabajo Social e Historia. En los últimos 5 años, 21 han dirigido tesis de posgrado, 23 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación. Veintidós tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Nueve han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente a partir de informes que deben elaborar los docentes y elevar al Director. Asimismo, existen encuestas de opinión que realizan los alumnos.

La orientación y supervisión de los alumnos está a cargo de los directores de tesis.

En respuesta al informe de evaluación, la institución aprueba el Programa de Seguimiento de Graduados, que consiste en encuestas sobre inserción laboral, conformación de una red de graduados, convenios con empresas para facilitar la inserción laboral y publicación de las tesis.

Se informan aproximadamente 10000 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 10 publicaciones especializadas.

Los alumnos de la carrera disponen de una computadora con acceso a Internet en la biblioteca. Asimismo, durante la visita pudo constatarse la existencia de un salón de informática con 20 computadoras.

Se informan 16 actividades de investigación y 19 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Según se informa en la presentación, el Doctorado se propone como una instancia de profundización de las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy y responde a una fuerte demanda de sectores técnicos e intelectuales de la región. El informe de evaluación observó que esa profundidad e inserción en investigaciones sobre la realidad regional no guardaba una relación evidente con un doctorado cuya temática abarcaba la teoría y la metodología en Ciencias Sociales y que no quedaban claras en la fundamentación las consideraciones teórico-metodológicas para esa orientación.

El Recurso informa que se ha aprobado una nueva denominación para la carrera: Doctorado en Ciencias Sociales. Esta denominación es acorde con los objetivos, los fundamentos y el plan de estudios de la carrera. A partir de la documentación presentada por la institución en respuesta a la Res. CONEAU N° 499/10, se considera que la normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

La Universidad y la Facultad cuentan con una cantidad importante de convenios marco y específicos beneficiosos para la carrera. Estos han sido celebrados con instituciones académicas del país y del exterior, con organizaciones de la sociedad civil y con organismos gubernamentales.

En respuesta a las observaciones efectuadas, se designan nuevos integrantes para el Comité Académico y se presentan sus respectivas fichas docentes. A partir de esta nueva documentación, se considera que la estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. De igual forma, los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente de acuerdo con la organización curricular propuesta.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la totalidad de los programas analíticos de las actividades curriculares. La calidad y la actualización de los contenidos y la cobertura de la bibliografía consignada son adecuadas.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

A partir de la información aportada en el Recurso se considera que la formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente a la temática de la carrera.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

Durante la visita se pudo constatar un adecuado fondo bibliográfico disponible en ambas bibliotecas y acceso a bibliotecas virtuales. También se mantiene un sostenido intercambio con otras bibliotecas del país y del extranjero. Asimismo, se comprobó la existencia de una resolución del Consejo Superior que asigna un significativo presupuesto para la compra de equipamiento y de material bibliográfico. También se constató la existencia de un salón de informática con 20 computadoras con acceso a Internet, disponible para los alumnos de la carrera. Este equipamiento se considera suficiente.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada. La composición del tribunal evaluador se ajusta a la normativa ministerial vigente.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera, son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo. Asimismo, estas actividades han tenido resultados concretos.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente, de seguimiento de alumnos y de graduados se consideran pertinentes.

En suma, analizada nuevamente la resolución que resolvía no hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 499 - CONEAU – 10 y Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 540 - CONEAU - 11